

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **027**

Fecha: 16-02-2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 29 00 000 2019 10434	Verbal	JOSE ALEJANDRO DIAZ CASTAÑO	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR ICETEX-	Auto ordena correr traslado surte necesario el cumplimiento al inciso 3° del artículo 353 del CGP. Secretaria proceda de conformidad, Surtido el traslado ingrese inmediatamente al Despacho para decidir el recurso de queja ver auto en micrositio web	15/02/2023	
11001 29 00 000 2022 41726	Verbal	NELCY RUBIELA SALAS GOMEZ	FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA	Auto confirmado 1. CONFIRMAR el auto objeto de alzada de fecha 26 de julio de 2022. Devuélvase el expediente a la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, ver en micrositio web	15/02/2023	
11001 31 03 027 2020 00225	Verbal	GUIDO LEAL MORALES	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Auto pone en conocimiento (C03LLAMAMAXACOLPATRIA) Para todos los efectos téngase en cuenta que la llamada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. presentó contestación al llamamiento con anexos debidamente compartido a las partes sin ronunciamento, ver en micrositio web el auto	15/02/2023	
11001 31 03 027 2020 00225	Verbal	GUIDO LEAL MORALES	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Auto ordena correr traslado (C01) Téngase en cuenta que el demandado ANGEL GUSTAVO BARAHONA ORJUELA, se encuentra notificado en legal forma, Para los efectos procesales téngase en cuenta que el traslado de rigor feneció en silencio., CORRER TRASLADO por el término de CINCO (05) DIAS de la objecion al JURAMENTO ESTIMATORIO ver en micrositio web	15/02/2023	
11001 31 03 027 2021 00158	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	RODRIGO BENITEZ SUAREZ	Auto ordena oficiar se ordena que se libren los oficios de desembargo sobre los bienes del demandado RODRIGO BENITEZ SUAREZ habida cuenta que la DIAN informa que no se deje a su disposición ninguna medida de embargo respecto de los demandados ver auto en micrositio web	15/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2021 00274	Verbal	LEONARDO ANGEL MEDINA BARRAZA	EDWIN ALONSO QUINTERO BARBOSA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se cita a la audiencia inicial de que trata el Art 372 del CGP, la hora de las 9:30 A.M del día 9 del mes de MAYO del año 2023, procede PRORROGAR, por el término de seis (06) meses el trámite procesal para resolver las presentes diligencias ver en micrositio web	15/02/2023	
11001 31 03 027 2021 00274	Verbal	LEONARDO ANGEL MEDINA BARRAZA	EDWIN ALONSO QUINTERO BARBOSA	Auto declara ilegalidad de providencia Dejar sin valor y efectos jurídicos el inciso primero del auto de fecha 16 de diciembre del año 2022. ver auto en micrositio web	15/02/2023	
11001 31 03 027 2022 00525	Especial De Pertenenca	CLARA PATRICIA MARTINEZ ROA	LUIS FERNANDO MARTINEZ ROA (QEPD)	Auto resuelve corrección providencia de conformidad con el art 286 del CGP es del caso proveer la corrección del auto de fecha 30 de enero del año en curso, téngase en cuenta que el nombre correcto de una de las demandadas es NOHORA ELSA MARTINEZ ROA, una vez se verifique en forma completa la notificación se resolverá sobre los mismos ver en micrositio web	15/02/2023	
11001 31 03 027 2022 00541	Verbal	MARIA CAROLINA ESCALONA ZAMBRANO	SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA SAYCO	Auto admite demanda demanda VERBAL – Derechos De Autor, Previo al decreto de la medida cautelar solicitada, préstese caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, en el término de cinco días., Se reconoce personería al profesional en derecho JUAN CARLOS MONROY RODRIGUEZ ver en micrositio web	15/02/2023	
11001 31 03 027 2023 00002	Ejecutivo Singular	LINA MARIA CORREO VELEZ	DANIEL HERNANDEZ GALINDO	Auto libra mandamiento ejecutivo Dese el aviso de que trata el artículo 630 del Decreto 624 de 1989. Ofíciase, Se reconoce como apoderada de la parte actora a la profesional en derecho HUGO LEON GONZALEZ NARANJO ver en micrositio web	15/02/2023	
11001 31 03 027 2023 00002	Ejecutivo Singular	LINA MARIA CORREO VELEZ	DANIEL HERNANDEZ GALINDO	Auto decreta medida cautelar	15/02/2023	
11001 31 03 027 2023 00012	Tutelas	RICARDO DICELIS GONZALEZ	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE BOGOTA	Auto Admite Impugnacion concede la alzada ante el superior funcional para que se desate el recurso oportunamente interpuesto ver en micrositio web	15/02/2023	
11001 31 03 027 2023 00043	Ordinario	JOSÉ ERNESTO BOTERO BOTERO	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS	Auto rechaza demanda el escrito allegado no cumple con la subsanación de los defectos informados en el auto inadmisorio ver en micrositio web	15/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00055	Verbal	LEONARDO JAIIME CIFUENTES SUAREZ	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.	Auto inadmite demanda para que la parte demandante en el término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane lo ordenado en auto que puede ver en micrositio web	15/02/2023	
11001 31 03 027 2023 00065	Tutelas	GRUPO PROMOTOR GU S.A.S.	JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	Auto admite tutela instaurada por GRUPO MOTORES GU S.A.S en contra del JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, y se vincula a JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y se vincula a INVERLINE S.A.S, EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN ESERCON S.A.S. y SOCIEDAD OPERADORA S.A.S , Solicítese al Juzgado 34 Civil Municipal de esta ciudad, que proceda a notificar a las	15/02/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16-02-2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO

SECRETARIO